

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 713-868/2021.-
jal

DECRETO N° 11753 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a favor de la Señora Andrea Lorena Montenegro, CUIL 27-24754142-5, quién revista en el cargo categoría 10, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/22, la agente fue rejerarquizada a la categoría 14, que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata – Facultad de Ciencias Médicas;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413/88 y N° 6213 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de situación de revista, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciada en Enfermería, expedido por Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ciencias Médicas, resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria se encuadra en lo requerido por la normativa aplicable de la Ley N° 4413; por cuanto entiende que, corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación de categoría y cambio de agrupamiento a la categoría A-1, en virtud de los fundamentos expuestos ut supra;

Que, Dirección Provincial de Capital Humano, atento a la documentación agregada en autos por el Centro de Especialidades Norte, indica que se debe adecuar a la Señora Montenegro en el cargo categoría A-1, del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha de la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Señora Andrea Lorena Montenegro, CUIL 27-24754142-5, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir de la emisión del presente Decreto.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

11753

-S-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

Ejercicio 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTADO MA VISTA

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Claudia Bisela Huang
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy